

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00307-00**

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por el extremo actor no atiende la fecha a partir de la cual se reconocieron intereses de mora, ni que el mandamiento de pago no discriminó cuotas sino fue librado por capital insoluto (PDF 013), es del caso proceder a su modificación y reelaboración.

Conforme a la operación anexa, la que hace parte integral de este proveído, se aprueba el crédito en la suma de **\$47.217.444** con fecha de corte 31 de agosto de 2022.

En firme este proveído, remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 98

Hoy 31 de octubre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cd977271736b6aee87d7ab10bdd2ac8408acb3824fa9ecf7da4ba979f715eca**

Documento generado en 28/10/2022 08:53:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>